

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON**

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: [hcdcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcdcolonba@yahoo.com.ar)

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

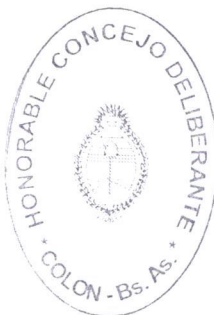
## **ORDENANZA NUMERO 3472**

**ARTÍCULO 1:** Apruébase el Convenio de Uso de Instalaciones que firmarán la Municipalidad de Colón, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Escolar del Partido de Colón, para la cesión del uso gratuito de las instalaciones del predio de la Villa Deportiva, para la coordinación de actividades propias.-----

**ARTICULO 2º:** De Forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.**-----

**EXPEDIENTE N° 6911.-**



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

*Julio Alberto Bauer*  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

*Pablo Gabriel Pino*  
Presidente

*Claudia A. Zoniboni*  
Secretaria  
Municipalidad de Colón (B)

28/5/15

AC 175

MUNICIPALIDAD DE COLON

-----  
2720-COLON (B)

CONVENIO DE USO

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, con domicilio real en calle 51 y 17 de la ciudad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Dr. Ricardo Miguel Casi, DNI Nro. 10.958.765, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Jefe Distrital Sr. FABIAN DEL CUORE DNI 16.793.881; el SR. Presidente del Consejo Escolar del partido de Colón (B) PEDRO PRESUTTI DNI 12.320.616 y el Director Suplente del C.E.F.N° 82 Sr. PABLO SCARPECCIA DNI 27.379.805, constituyendo domicilio en calle 48 y 18 de la ciudad de Colon (B) por la otra parte en adelante LA D.G.D.CyE, se conviene celebrar el presente convenio de uso de instalaciones , conforme a lo establecido en ordenanza N°2442/05 y sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Municipio concede a la D.G.D.C.y.E el, uso gratuito de las instalaciones del predio de la Villa Deportiva, ubicado entre la continuación de las calles 50 y 54, ruta nacional N° 8 y el arroyo-----



SEGUNDA: "LA D.G.D.C.yE." a través de C.E.F. N° 82, deberá coordinar las actividades propias , con las establecidas por la Dirección de Deportes de la Municipalidad , sin que aquellas interfieran a estas. Ambas partes deberán complementarse para concretar un calendario en beneficio de la comunidad educativa y deportiva.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar modificaciones en la infraestructura del predio, a los efectos de incrementar las actividades e instalaciones deportivas.- Asimismo de la posibilidad de ceder el uso de alguna parte del predio a otras instituciones, sin que ello altere el normal desenvolvimiento de las actividades programadas.-----

CUARTA: El convenio se formaliza por un plazo de cinco (5) años, comprensivo de los ciclos lectivos, 2015,2016,2017,2018 y 2019 pudiendo ambas partes llegar a nuevos acuerdos, ya que la continuidad del proyecto de trabajo en conjunto, coordinado complementado, hace a una mejor y más eficiente utilización de recursos materiales y humanos , en beneficio de la comunidad en su conjunto.- El acuerdo de préstamo de uso gratuito podrá ser prorrogado por otros cinco periodos, comprensivos de los ciclos lectivos 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024 ,sin necesidad de nuevo acuerdo, salvo que alguna de las

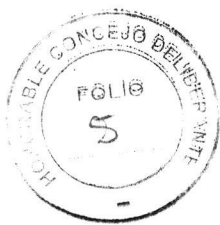


partes considere oportuno su interrupción .En caso de interpretar EL MUNICIPIO, la necesidad de no renovar automáticamente el segundo periodo, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la D.G.CyE., al Consejo Escolar, y Dirección del C.E.F.N°82, con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días(180)a fin de no entorpecer la actividad del C.E.F. N°82, para el próximo ciclo lectivo.----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá su cargo la limpieza, mantenimiento, higiene cotidiana de las instalaciones, pago de impuestos y servicios eléctricos.-----

SEXTA: LA DIRECCION , se obliga a prestar servicios de Educación Física recreación y actividades complementarias , dotando al centro de la planta funcional correspondiente según la categoría asignada, incluyendo el personal docente , administrativo, técnico profesional, como así también de un auxiliar (Portero). También tendrá a su cargo la programación, asesoramiento, dirección, ejecución el servicio que se preste conforme al convenio, la fiscalización, supervisión y evaluación de las actividades que se desarrollen en el C.E.F. N°82.-----

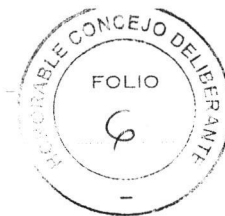
SÉPTIMA: El personal mencionado en el artículo anterior estará afectado al C.E.F. N°82 mientras se den las condiciones necesarias para su normal funcionamiento o se



mantenga vigente el presente convenio y tendrá todos los derechos y obligaciones que prescriban los institutos y reglamentos provinciales, dependiendo exclusivamente de la D.G.C.yE. , quien será la autoridad de aplicación de las normas que pudieran dictarse.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, de común acuerdo con la D.G.CyE. autoriza a la Asociación cooperadora del C.E.F. N°82 para que explote el servicio de Bufete, Albergue Deportivo de la Villa y en general todo lo que se considere oportuno explotar económicamente, conforme a los eventos a organizarse por el C.E.F. N° 82 , la actividad campamental, etc.-La misma deberá presentar periódicamente a la Municipalidad y Dirección del C.E.F.N° 82 un informe de lo actuado, priorizando la inversión de los recurso obtenido en material didáctico, mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras del predio. EL MUNICIPIO se reserva el derecho y la D.G.CyE., EL CEF N° 82y La cooperadora deberán autorizar los pedidos formulados por el Municipio, para la utilización de dichos lugares y servicios, en ocasiones que este estime procedente, sin restricciones de ninguna naturaleza.-----

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo



efecto, en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, al  
1 día del mes de Abril de 2015.-----